



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 106 -2017-SUNAT/800000

**APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE GARANTÍA
EXTENDIDA PARA EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE RAYOS X (Z
BACKSCATTER VAN R-CLASS)”**

Lima, 22 de agosto de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 20-2017-SUNAT/5E1000 de la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas, el Formato de Atención de Requerimiento, el Informe Técnico N° 003-2017-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe de Estudio de Mercado N° 85-2017-SUNAT/8B1100 e informes complementarios de la División de Programación y Gestión, el Informe N° 118-2017-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorándum N° 171-2017-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N° 81-2017-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto emitido por la Administración Pública puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N° 81-2017-SUNAT/8E1000 del 21 de agosto de 2017, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; y,

En aplicación de lo previsto en el literal e) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 85, 86 y 87 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del “Servicio de garantía extendida para equipos de inspección no intrusiva de rayos X (Z BACKSCATTER VAN R-CLASS)”, por causal de proveedor único, por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y hasta por el monto de S/ 2 845 746,30 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con 30/100 soles), incluidos los impuestos de ley, con la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. – TECNASA.

Artículo 2°.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas